



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2810

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito radicado 2006ER11202 del 16 de marzo de 2006, el representante legal de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL LTDA, SEDE SANTA ISABEL identificada con Nit 830.094.033-7 ubicada en la calle 1ª. C No. 27 A 05 de la localidad Los Mártires de ésta ciudad, presentó ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, respuesta al Requerimiento mediante el cual se solicitó el registro del aviso publicitario y la información solicitada a través del concepto técnico No. 925 del 31 de enero de 2006, anexando igualmente la siguiente documentación:

- ✓ Plan de Gestión Integral de residuos.
- ✓ Fotocopia de reporte de entrega de residuos peligrosos.
- ✓ Radicado de solicitud de registro de aviso publicitario del 06 de marzo de 2006.

Que, en consecuencia la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 8344 del 14 de noviembre de 2006, una vez analizada y evaluada la documentación allegada por la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL LTDA, SEDE SANTA ISABEL mediante el radicado 2006ER11202 del 16 de marzo de 2006 e informó lo siguiente:

- ✓ Teniendo en cuenta que la sociedad comercial consume un bajo volumen de agua, la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA, hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, considera que deberá registrar los vertimientos que se generan.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2 8 1 0

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante *"el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y de acuerdo al artículo 103, literal C) *"es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales"*.

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de *"expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales"*.

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad comercial **SERVICIOS INTEGRALES DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL LTDA, SEDE SANTA ISABEL** identificada con Nit. 830.094.033-7 ubicada en la calle 1ª. C No. 27 A. 05 de la localidad Los Mártires de esta ciudad, a través del representante legal o quien haga sus veces, para que presente la siguiente información, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Registrar los vertimientos mediante la presentación del formulario único de registro de vertimientos, anexando las tres últimas facturas del servicio de Acueducto y Alcantarillado.
2. Presentar copias de las actas de entrega de los años 2006 y 2007 de los residuos hospitalarios a la empresa recolectora de los residuos hospitalarios, con el fin de determinar volúmenes y peso de los residuos generados en la sociedad comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de la investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la sociedad comercial **SERVICIOS INTEGRALES DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL LTDA, SEDE SANTA ISABEL** identificada con Nit. 830.094.033-7 a través del representante legal o quien haga sus veces en la calle 1ª. C No. 27 A 05 de la localidad Los Mártires de esta ciudad.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 2810

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

24 OCT 2007.


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental


PROYECTO MYRIAM E. HERRERA
EXPEDIENTE DAM-05-07-1811
C.T. No. 8344 / 14-11-06

SERVICIOS INTEGRALES DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL LTDA, SEDE SANTA ISABEL

Bogotá sin indiferencia